



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral **N° 077-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 01 de febrero de 2022

VISTOS: El Oficio N° 028-2022-FDNPE/C.T, signado con Expediente N° 1737-2022, de fecha 28 de enero de 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 051-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deportede Afiliados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 028-2022-FDNPE/C.T, signado con Expediente N° 1737-2022, de fecha 28 de enero de 2022, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado *"COPA DEL MUNDO DE FLORETE MASCULINO JUNIOR - ESPAÑA"*, que se realizará del 17 al 21 de febrero de 2022, en la ciudad de Sabadell – España;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 051-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 31 de enero de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima en el evento deportivo internacional denominado “**COPA DEL MUNDO DE FLORETE MASCULINO JUNIOR - ESPAÑA**” que se realizará del 17 al 21 de febrero del 2022, en la ciudad de Sabadell – España, la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

1. *ARIZA RODRIGUEZ, ISAAC ABRAHAM* : *DEPORTISTA*

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación en el mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, iniciara el 17 de febrero de 2022 (fecha de ida) y culminara el 21 de febrero de 2022 (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 051-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 31 de enero de 2022.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GIANNI GIGIOTTO DELUCCHI PICCONE
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte